



**DIRECCION  
DE  
COORDINACION OPERATIVA TERRITORIAL**



**COMUNICADO NRO. 2/2010.-**

A: TODAS LAS RECEPTORIAS DE ADUANA DEL INTERIOR.-

Los Sres. Receptores-Administradores de Aduana, deberán instruir a los funcionarios que cumplan tareas en las U.T.D.O.A.C.E. de sus respectivas jurisdicciones que en aquellos casos en que deba aplicarse la O/D 64/09, (REGIMEN PRECEDENTE), que a partir de la fecha, para efectivizar el Despacho de los DUAs cuyo Régimen Precedente haya sido solicitado por Expediente GEX, el mencionado trámite deberá contar con los recaudos que aseguren que la veracidad de los dichos del Profesional Despachante interviniente sean “completas, correctas y exactas” concordando con la declaración aduanera del DUA solicitado a Despacho, y que el Expediente GEX tramitado cuente con la autorización de esta Dirección, de lo contrario no se le dará trámite.-

Dirección Operativa Territorial  
Dorval C. Rodriguez  
Director